



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020128103**
20241020128103
Fecha: **30-07-2024**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Vicepresidente Jurídico

SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

EDNA ROCIO VALENZUELA JIMÉNEZ
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación

DE: LINA LEIDY LEAL DÍAZ
Jefe Oficina de Control Interno (e)

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023.

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023.

Las recomendaciones y no conformidades, se describen en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación. Con el fin de coordinar las acciones para atender la no conformidad, se debe adoptar las medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 1



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020128103**
20241020128103
Fecha: **30-07-2024**

es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de este informe.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, para de esta manera, identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

LINA LEIDY LEAL DÍAZ
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Anexos: Informe de seguimiento en pdf

cc: 1) OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON (VICE) Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -2) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT GIT de Talento Humano BOGOTA D.C. -3) EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ (GERENTE) GIT de Contratacion BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuri Lizeth Mateus Gómez – Auditor OCI

VoBo: LINA LEIDY LEAL DIAZ GIT (E)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20241020046360

GADF-F-010

Agencia Nacional de Infraestructura
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

LINA LEIDY LEAL DIAZ
2024.07.30 10:57:33
Firmado Digitalmente
pé CN=LINA LEIDY LEAL DIAZ
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INI
E=leal@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 Bits
Agencia Nacional de
Infraestructura




INFORME DE SEGUIMIENTO

Al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023




2024

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---


CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	4
1.1	Objetivo General.....	4
1.2	Objetivos específicos	4
2.	ALCANCE	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	4
4.	METODOLOGÍA.....	6
5.	DESARROLLO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO	7
5.1	Verificación de la muestra seleccionada respecto de la Declaración de bienes y renta de los funcionarios de la ANI con corte a 31 de mayo de 2024.	7
5.2	Verificación hoja de vida de los Contratistas en el sistema SIGEP II.	8
5.3	Reporte de verificación por parte de Talento Humano de la información registrada y actualizada por los funcionarios en SIGEP II.	9
5.4	Reporte del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2023.....	9
5.5	Reporte del primer bimestre de 2024 del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, rendido a través de SIGEP II.	9
5.6	Planes de mejoramiento.....	12
5.6.1	Plan de Mejoramiento Institucional.....	12
5.6.2	Plan de Mejoramiento por Procesos.....	12
6.	RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES.....	14
6.1	No conformidades	14
6.2	Recomendaciones.....	14

	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Relación de no conformidades y su avance del PMP	13
--	----

	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Realizar el seguimiento al cumplimiento del reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023.

1.2 Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento respecto a la actualización de declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos vinculados a la ANI.
- Verificar el cumplimiento del formato de hoja de vida de los contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar el cumplimiento del reporte de la información registrada y actualizada por parte de Talento Humano en el sistema SIGEP II
- Verificar el cumplimiento del reporte de lo dispuesto en la Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano.
- Verificar el reporte del primer bimestre de 2024 del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, rendido a través de SIGEP II.
- Verificar los planes de mejoramiento institucional y por procesos relacionados con el objetivo general del seguimiento.


2. ALCANCE

Para lograr los objetivos antes mencionados la información analizada y verificada tuvo como fecha de corte a 31 de mayo de 2024.


3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

La verificación realizada tuvo como fundamento la normatividad legal vigente, en especial la siguiente:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 190 de 1995, “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”
- Ley 581 de 2000, “Por lo cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, art. 227. “Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, que compila el Decreto 2842 de 2010, “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004 y el Decreto 3246”
- Decreto 484 de 2017, “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Circular Externa 100-019 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, Asunto: *Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en*

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

el Decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado.

- Circular Externa 100-005 de 2023 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, asunto: *Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.*
- Directiva 05 de 2023 expedida por Presidencia de la República, asunto: *Derecho al trabajo e inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público*

Y demás normas concordantes sobre la materia que permitan la realización del presente seguimiento.

4. METODOLOGÍA

Para adquirir la información relacionada con el seguimiento al cumplimiento del reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023 se realizaron las siguientes actividades:

- ✓ A través de correo electrónico el 13 de junio de 2023 se solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano la información relacionada con el listado de los funcionarios de planta (Carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción; y Provisionales), actualizado a 31 de mayo de 2024, el reporte de verificación por parte de Talento Humano de la información registrada y actualizada por los funcionarios en SIGEP II, copia del formulario de reporte del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2023 y el reporte del primer bimestre de 2024 del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, rendido a través de SIGEP II.

Por otro lado, se solicitó a través de correo electrónico el 13 de junio de 2023 al Grupo Interno Trabajo de Contratación el listado de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con corte al 31 de mayo de 2024 y el reporte de verificación por parte de Contratación de la información registrada y actualizada por los contratistas en SIGEP II.

Para validar el cumplimiento del reporte de la actualización de la declaración de bienes y rentas de los funcionarios de la Entidad en el sistema SIGEP II, se tuvo en cuenta el listado de los funcionarios de planta suministrado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, se seleccionó una muestra para efectos de la verificación, utilizando la técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de la muestra

el cual contiene entre otros con los siguientes parámetros: ¹Error muestral del 10% y un nivel de confianza del 70%.

Adicionalmente, para validar el cumplimiento de la verificación de las hojas de vida de los contratistas se tuvo en cuenta el listado de los contratistas suministrado por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, se seleccionó una muestra para efectos de la verificación, utilizando la técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de la muestra el cual contiene entre otros con los siguientes parámetros: ²Error muestral del 10% y un nivel de confianza del 70%.

5. DESARROLLO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la metodología señalada en el capítulo 4 de este informe, se procedió a realizar las respectivas verificaciones y a continuación se presentan los resultados:

5.1 Verificación de la muestra seleccionada respecto de la Declaración de bienes y renta de los funcionarios de la ANI con corte a 31 de mayo de 2024.


La Oficina de Control Interno utilizó como base el archivo de excel denominado *Listado de Funcionarios 31 de mayo de 2024*, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a través de correo electrónico el 3 de julio de 2024. Teniendo en cuenta la metodología aplicada en la muestra de un universo de 218 funcionarios, se seleccionó un tamaño de la muestra aleatoria de 5 funcionarios.

De acuerdo con la muestra seleccionada se evidencia que:

No.	Número de cédula funcionario	Observaciones Oficina de Control Interno
1	24328XXX	No se encuentra incorporada la declaración de bienes y renta vigencia 2023 en el SIGEP II, sin embargo, el Grupo Interno de Trabajo de Talento humano reporta que presentó la declaración de bienes y rentas en físico debidamente firmada en talento humano el 23 de mayo de 2024, en el

¹ Formato aplicativo muestreo, caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública – Guía de Auditoría Basada en Riesgos.

² Formato aplicativo muestreo, caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública – Guía de Auditoría Basada en Riesgos.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

No.	Número de cédula funcionario	Observaciones Oficina de Control Interno
		reporte descargado de SIGEP II aparece sin estar presentada, se coloca el caso en SIGEP II.
2	80821XXX	Se encuentra incorporada la declaración de bienes y renta vigencia 2023 en el SIGEP II con fecha del 26 de mayo de 2024.
3	79963XXX	Se encuentra incorporada la declaración de bienes y renta vigencia 2023 en el SIGEP II con fecha del 23 de mayo de 2024.
4	52188XXX	Se encuentra incorporada la declaración de bienes y renta vigencia 2023 en el SIGEP II con fecha del 10 de mayo de 2024.
5	1032366XXX	Se encuentra incorporada la declaración de bienes y renta vigencia 2023 en el SIGEP II con fecha del 23 de mayo de 2024.


Por las razones antes expuestas, de la muestra seleccionada, un funcionario presenta inconsistencias en el cargue de la información en el sistema SIGEP II; no obstante el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano se encuentra adelantando las gestiones correspondientes, por lo que se concluye que la verificación del cargue de la declaración de bienes y rentas cumple parcialmente.

Se sugiere al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, seguir adelantando las gestiones pertinentes para la actualización de la información en el sistema SIGEP II.

5.2 Verificación hoja de vida de los Contratistas en el sistema SIGEP II.

Para la verificación de la información se utilizó como base el archivo excel denominado *BD HASTA 31 DE MAYO*. En este sentido, de un universo de 496 contratistas con corte a 31 de mayo de 2024, según información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación a través de correo electrónico el 24 de junio de 2024, se seleccionó un tamaño de la muestra aleatoria de 5 contratistas.

Conforme la metodología establecida en el numeral 4 de este informe, la Oficina de Control Interno verificó las hojas de vida de los contratistas seleccionados para la muestra y se evidenció la verificación por parte del Grupo Interno de Trabajo de Contratación a través de la suscripción de las hojas de vida en la parte inferior izquierda, por lo que la Oficina de Control Interno no tiene comentarios adicionales sobre el particular.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

5.3 Reporte de verificación por parte de Talento Humano de la información registrada y actualizada por los funcionarios en SIGEP II.

El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en el marco del seguimiento remitió a través de correo electrónico el 3 de julio de 2024 como soporte de cumplimiento archivo en formato excel denominado *validación funcionarios SIGEP II 31 de mayo de 2024*, por lo que la Oficina de Control Interno una vez verifica la información no observa situaciones que incumplan los requisitos, no obstante, se sugiere incluir dentro de la verificación aspectos relacionados con el seguimiento posterior por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano con el fin de contar con la trazabilidad del cumplimiento de los lineamientos normativos del SIGEP II.

5.4 Reporte del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2023.

En el marco del seguimiento el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió informe y en relación con la Ley de cuotas se destaca lo siguiente:


“(...) Dando alcance al correo que antecede y en virtud a nuestra conversación telefónica donde indicas que la entidad solo cuenta con cargo de Libre Nombramiento y Remoción de MND (mayor jerarquía ordenación del gasto); confirmo que AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no cuenta con cargo para clasificar en OND como lo indica la Ley 581 de 2000; por lo tanto, no les aplica en cumplimiento de la Ley de Cuotas, a lo cual, haremos la anotación dentro del universo de entidades que NO están obligadas a reportar. (...)”
(Negrilla fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo antes señalado, la Oficina de Control Interno no presenta comentarios relacionados con la información remitida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, sin embargo, se sugiere que para futuras ocasiones los ³documentos remitidos en el marco de seguimientos por partes de Entes de Control Interno y Externos se encuentren firmados por el responsable de suministrar la información.

5.5 Reporte del primer bimestre de 2024 del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, rendido a través de SIGEP II.

En el marco del seguimiento la Oficina de Control Interno, solicitó a través de correo electrónico el 13 de junio de 2024 al Grupo Interno de Trabajo lo siguiente: (i) Reporte del primer bimestre de 2024 del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, rendido a través de SIGEP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y la Directiva Presidencial 05 de 2023. (ii) Reporte de las adecuaciones básicas de infraestructura física para las personas con discapacidad. (iii)

³ En virtud de la validez de la información suministrada para el análisis.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

Estrategias favorables para las personas con discapacidad y (iv) Certificados de discapacidad y/o constancia de sus solicitudes en cumplimiento de la Resolución 1239 de 2022.

El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, indicó sobre cada uno de los anteriores puntos lo siguiente- respectivamente-:

(i) *“La actualización se realiza en la hoja de vida de SIGEP II, a la fecha la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, **tiene conocimiento de un servidor público con discapacidad.**”* (Negrilla fuera del texto)

(ii) *“Desde la Vicepresidencia de Gestión Corporativa actualmente **se está adelantando del proceso de contratación del No. VGCOR 593-2024; el cual tiene como objetivo atender las necesidades locativas y de mantenimiento de la entidad, dentro de las cuales se encuentra el suministro e instalación de los pasamanos en las rampas que conducen a la salida de emergencia de cada uno de los pisos, una vez el contrato se encuentre en ejecución se procederá a realizar dichas instalaciones. Por otro lado, por medio del contrato con la empresa Solution Copy se está actualizando la señalética de la entidad con el fin de que cumpla la Norma Técnica 6047 haciendo referencia a la accesibilidad inclusiva.**”* (Negrilla fuera del texto)

(iii) *“Desde **la Política del Gobierno Nacional de inclusión, a través del Plan Nacional de Capacitación se establece la sensibilización para un trato de equidad y de acuerdo con los tipos de vinculación de la Entidad Y política de la Presidencia de la Entidad se deben tener en cuenta personal con discapacidad**”* (Negrilla fuera del texto)

(iv) Respecto del certificado de discapacidad, el GIT de Talento Humano remitió los respectivos soportes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno destaca lo relacionado respecto del porcentaje de vinculación con corte al 31 de diciembre de 2023, toda vez que el GIT de Talento Humano indicó en el marco del seguimiento la vinculación en la Entidad de una (1) persona en condición de discapacidad.

Es así que teniendo como base lo señalado en el artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 2011 de 2017 - Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público- que a la letra indica:

“ Artículo 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:

1. *Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera*

administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma:

Tamaño de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad
	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	<u>3%</u>	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores a 3001 empleos	0,5%	1%	2%

2. Las entidades deberán **efectuar el alistamiento necesario para el cumplimiento de la participación, en términos de la vinculación del porcentaje requerido y de ajustes razonables para la inclusión de esta población.**


3. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo no afectan al mérito como mecanismo para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro. En los casos de ingreso y ascenso en la carrera administrativa o en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública en los que la selección se realice mediante concurso de méritos se garantizará el acceso en igualdad de condiciones y la equiparación de oportunidades para la población con discapacidad.

4. Los procedimientos para la convocatoria y cobertura de estas plazas, así como el número de plazas disponibles serán publicados cada año al comienzo del año fiscal por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil y por el Servicio Público de Empleo.

5. Deberá promoverse al interior de las entidades el uso de alternativas y programas como el teletrabajo y horarios flexibles para este tipo de población.

6. **El porcentaje aquí establecido se podrá cumplir con personas ya vinculadas a la entidad respectiva en cualquiera de los niveles jerárquicos y en cualquier forma de vinculación laboral.**

7. En cualquier caso, la desvinculación o retiro se realizará de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

9. El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo determinarán las estrategias de publicidad, divulgación y acompañamiento a las entidades para el cumplimiento de esta medida.” (Negrilla y subraya fuera del texto)

En el marco del seguimiento, no se evidenció cumplimiento del porcentaje de vinculación de personas en condición de discapacidad en la Entidad (para una planta *entre 1 y 1000 empleos*: 3%); es decir 7 personas con corte al 31 de diciembre de 2023, incumpliendo con lo citado y la naturaleza jurídica del artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 2011 de 2017.

Lo anterior, además, fue advertido y recomendado por la Oficina de Control Interno en pasado informe denominado: “Informe de seguimiento al cumplimiento a la Directiva 05 de 2023 de la Presidencia de la República” radicado en la Entidad mediante memorando No. 20231020177573 del 28 de noviembre de 2023.

Por lo que se establece una No conformidad con el fin de que se planten las acciones de mejoramiento a que haya lugar con el fin de (i) dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y la Directiva Presidencial 05 de 2023, (ii) evitar la posible materialización de riesgos asociados al proceso y (iii) cumplir con la esencia misma y naturaleza del articulado- inclusión de personas en condición de discapacidad-.

Finalmente, frente a los demás numerales y soportes remitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, la Oficina de Control Interno una vez analizados en su conjunto no tiene comentarios u observaciones adicionales.


5.6 Planes de mejoramiento

5.6.1 Plan de Mejoramiento Institucional

Se realizó verificación a este plan con corte a 30/06/2024, en el link https://www.ani.gov.co/sites/default/files/pmi_ani_junio_2024_web.xlsx, para lo cual no se observó la existencia de hallazgos generados por parte de la Contraloría General de la República, sobre el tema relacionado con el reporte en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

5.6.2 Plan de Mejoramiento por Procesos

La verificación de antecedentes al plan de mejoramiento por procesos se realizó mediante consulta en el enlace https://www.ani.gov.co/sites/default/files/pmp_mayo_2024.xlsx, dando como resultado, la existencia actual, de una No conformidad asociada con el seguimiento al sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP II.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023	
--	---	---


No.	DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN NO CONFORMIDAD	SEGUIMIENTO OCI	AVANCE
3976	En varios casos se evidenció que no aparece publicada la declaración de bienes y rentas de contratistas de prestación de servicios, lo cual incumple el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mediante memorando ANI No. 20231020150023 del 05 de octubre de 2023, se remitió el informe denominado: “Seguimiento al cumplimiento del reporte en el Sistema de Información y Gestión del Empleo – SIGEP II Contratos de Prestación de servicios”, donde se otorgó un término de 30 días calendario para remitir el plan de mejoramiento relacionado con la no conformidad señalada en el informe. ✓ El 10 de mayo de 2024, se radicó memorando ANI No. 20241020080363 solicitando la adopción de las medidas preventivas y/o correctivas procedentes a la no conformidad. ✓ A través de correos electrónicos de fechas 27 de junio de 2024, 3 de julio de 2024 y 16 de julio de 2024 se reiteró a la Vicepresidencia Jurídica la formulación del plan de mejoramiento por procesos. ✓ La Vicepresidencia Jurídica – GIT de Contratación a través de 20241010119413 del 17 de julio de 2024 remitió el plan de mejoramiento por procesos 	Acciones en término Permanece abierta con plan

Tabla 1 Relación de no conformidades y su avance del PMP

Una vez realizada la anterior síntesis, la Vicepresidencia Jurídica – GIT de Contratación, remitió el plan de acción así:

ACCIONES PROPUESTAS

1. Realizar análisis de la normatividad relacionada con el requisito de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, definiendo la obligatoriedad de exigir este requisito a los contratistas de CPS en la ANI

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

Fecha límite de cumplimiento: 6 de julio de 2024

2. *Revisar y actualizar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN y sus formatos asociados, teniendo en cuenta si se incluye o no el requisito de declaración de bienes y rentas para estos contratistas*

Fecha límite de cumplimiento: 30 de julio 2024

3. *Socializar al interior del GTI Contratación el procedimiento actualizado y la normatividad vigente sobre el requisito de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés para CPS en la ANI*

Fecha límite de cumplimiento: 02 de agosto de 2024

Una vez verificado en el repositorio del PMP con corte a 29 de julio de 2024, no se evidencia soporte de cumplimiento y/o avance de las acciones antes descritas; es así, que estando las acciones en término se sugiere adelantar las gestiones para su cumplimiento y/o el cargue en el repositorio documental del PMP de los soportes.

6. RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES


6.1 No conformidades

1. Según se detalló en el informe del seguimiento relacionado con el cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023 Derecho al trabajo e inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público, se evidenció el incumplimiento del numeral 1 de la Directiva Presidencial 05 de 2023 y el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 2011 de 2017 *“Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (...)”* el cual corresponde a un 3% para la vigencia 2023 con respecto al total de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, evidenciado en que a 31 de diciembre de 2023 la Entidad **tiene conocimiento de un servidor público con discapacidad**.

6.2 Recomendaciones

- ✓ Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno en los seguimientos generados en vigencias anteriores, ya que esto hace parte de los elementos para fortalecer el Sistema de Control Interno.⁴

⁴ Literal g artículo 4 de la Ley 87 de 1993

	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Informe de seguimiento al cumplimiento del reporte en el sistema SIGEP II, Circular Externa No. 100-005-2023 - DAFP y Directiva Presidencial No. 05 del 25 de agosto de 2023</p>	
--	--	---

- ✓ Se recomienda generar las acciones pertinentes para abordar la no conformidad relacionada la declaración de bienes y rentas de los contratistas.

Realizó verificación y elaboró informe:

Revisó informe:

Yuri Lizeth Mateus Gómez

Auditor Oficina de Control Interno

Aurora Andrea Reyes Saavedra

Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Lina Leidy Leal Díaz

Jefe de Oficina de Control Interno (e)

(Original firmado)